



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: SYD LLANTAS S.A.S
DEMANDADO: JUAN NIKOLAS SAAVEDRA
RADICACIÓN: 41-001-41-89-005-2020-00447-00

Observada la sustitución del poder presentado por NELSON ORLANDO CUELLAR PLAZAS como apoderado judicial de la parte demandante, procede el Despacho a **RECONOCER** personería a CARLOS EDUARDO QUINTERO GARCIA identificada con cédula de ciudadanía número 1.114.047.708 y Tarjeta Profesional 306.377, de conformidad con el artículo 75 del C.G.P. según los términos del poder otorgado, profesional que es exhortado para que cumpla los deberes consagrados en el artículo 78 del ibídem., durante el trámite del proceso

Notifíquese.


RICARDO ALONSO ÁLVAREZ PADILLA
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Yezs

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, **19 de marzo de 2021** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **014** hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO